

D'Emilio Lopez

Dra. Felicita Perri Fratuc

D. Daniel Pere Fernández

1

Acte de le Asamblea General del Instítuto Colegio
Oficial de Diplomados en Enfermería del Principado
de Asturias, celebrada en el salón de actos de dicho
Instítuto el día veinticinco de Marzo de dos mil
uno, dada cuenta a las doce horas en reunida
comisión de acuerdo al orden del día pág. 1720.

Abre la sesión el Sr. Presidente que da la bienvenida a los presentes aticano para a presentar la constitución de los mera, indicando que el mismo pertenece al orden del día es la aprobación o no de los estatutos propios de este institución Colegio.

Cede auch referido, la palabra del Sr. Secretario por
que se lea el acta de la ultima reunion, tras
ser leida esta es aprobada por unanimidad.

De nuevo formula la protesta el Sr. Presidente y expresa
a los asistentes que este Distrito Colegial se rige rigiendo
por los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados
por R.D. de 29 de junio de 1978, derivados
de la Ley de Colegios Profesionales de 13 de febrero
de 1974.

Este ley es obsoleta → los estatutos que le determinan
son preconstitucionales → claramente desfechados
como lo prueba el que el 90% de los Colegios del
Estado ya cuentan con sus propios estatutos, por
lo que la Junta de Gobierno de este Colegio entiende
que no debió demorar por más tiempo la legali-
zación de nuestros propios estatutos.

Nuestros asesores jurídicos elaboran el texto de los estatutos provisionales, que son aprobados por la Junta de Gobierno para ser expuestos al público tras elecciones, no habiéndolas, los estatutos definitivos han sido aprobados por la Junta de Gobierno para ser sometidos a aprobación por

sta Asamblea.

Ante la pregunta de que en la convocatoria de Asamblea no se hizo entrega de los estatutos el Sr. Presidente contestó que según la Ley de Procedimiento Administrativo, contempla que se han de exponer al público durante quince días siendo recordada la exposición de los mismos por notario para así poder abrir el turno de desiciones a los miembros.

Así por circular se informó a los colegiados que ha quedado expuesta en el tablón de anuncios.

Dijo [REDACTED] manifiesta que merece existir una sede y dos delegaciones, la corporación deberá haberse hecho en los tres a la vez. Insiste en que como las delegaciones a fecha de hoy no han podido ser realizadas, expone a la Asamblea general ejerciendo que en el capítulo de votos el debe ser dividido entre las delegaciones.

Además, que el informe de compañeros matutinos indica que se ha suspendido el término o la realización de reuniones en caso de API, lo cual puede mermar la representación de los miembros en una junta de Gobierno.

El Sr. Presidente le contestó que existirán las vocalías sin especificar contemplándose su cobertura por aquellas especialidades existentes en el campo de la enfermería y como es el caso de Nutrición y en su futuro no muy lejano de Nutrición, Salud Mental, Medicina - infantil y así cubrir las seis vocalías, además la vocalía de API se cubre o está englobada en la vocalía de atención primaria. Toda en igual vía y votos sin despreciar su valorizar a ningún colectivo y la exposición pública se hace en el tablón de anuncios de la sede central que es el establecimiento que resulta para su exposición.

Se manda por parte de los miembros a la Asamblea la
propia claridad en varios temas, así como la escasa
definición en caso de convocatoria de elecciones
a estos cargos o vocalizaciones.

El Sr. Presidente expone que no se ha hecho clesa-
ción alguna más que abrierto el periodo del mismo,
no obstante manda en que esos vocalizos se cubrirán
con los colegizados que optan a la vocalización y cargos
afines al Instituto.

Tras la exposición de un miembro a la Asamblea de
catalogar la exposición de los estatutos y su pos-
ibilidades de elecciones de formas ocultas, le cuestiona
el colegiado, D. [REDACTED] que toda Institución
pública o privada se rige por la Ley de procedimiento
administrativo.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a votación
los nuevos estatutos quedando el siguiente resultado:
votos a favor 33; votos en contra 12; Absentismos 0.
Por lo tanto se aprueban los nuevos estatutos de este
Instituto Colegial por mayoría.

Un miembro que tiene de brante la función a las
doce cuarenta horas en el VºBº del Sr. Presidente
y de lo que sea secreto no diga [REDACTED].

[REDACTED]
[REDACTED]
SECRETARIO

PLAZA DE CORTES

RESORROS.